



AG24

204921

Nº. 204.921

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: JUGUETES Y ESTUCHES, S.A.

RESIDENCIA: Joaquín Vilanova, 16 - IBI (ALICANTE)

ENUNCIADO: "UN MECANISMO PARA UN MUÑECO QUE HACE
LABOR DE PUNTO"

fb. Prioridad: Patente n.º del



1974

20485

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

30

2034921



1

Esta invención se refiere como indica su enunciado a un mecanismo para un muñeco que hace labor de punto, que está integrado a partir de un muelle que se asocia con un sistema reductor de engranajes, comprendiendo una salida de fuerza a base de un eje transversal que por sus extremos está acodado y gira interviniendo sobre unos alambres que actúan como brazos del muñeco, de modo que tales alambres están rematados en unas manos enfrentadas entre sí que comportan las agujas de la tradicional labor de punto o tricotado, y están engarzadas tales agujas a un cabo de lana, el cual forma parte de un ovillo que se ancla en el cuerpo del muñeco de modo que la rotación del eje de extremos acodados proporciona una fricción alternativa de los indicados extremos contra los alambres que conforman los brazos del muñeco, con lo cual las manos experimentan movimientos de elevación y descenso simulativo de los movimientos del tricotado real.

5

10

15

20

El objeto de la invención está claramente mostrado en el juego de planos adjunto correspondiendo las diversas vistas a lo siguiente:

Figura 1ª. Vista posterior en alzado del conjunto del mecanismo.

Figura 2ª. Vista lateral del propio mecanismo mostrado en la figura anterior.

25

Figura 3ª. Corresponde a una vista frontal del muñeco, que puede adoptar cualquier forma y en consecuencia la que en este caso se ha representado se realiza con líneas de trazo discontinuo.

30

En dichas figuras la referencia 1 señala el resorte en forma de espiral que ha de cargarse y a través del

2049



1

cual se producirán todos los movimientos que han de dar lugar a que las manos del muñeco simulen la labor de hacer punto. El sistema reductor de engranajes se referencia genéricamente con 2 y la salida de tal sistema incorpora un árbol 3 en sentido transversal respecto al cuerpo del muñeco, que presenta unos acodamientos referenciados con 4 en sus correspondientes extremos, los cuales están relacionados con unas varillas 5 y 6 iguales entre sí, uniéndose a dichas varillas 5 y 6 unos resortes que se refieren cian con 7.

5

10

Todo el conjunto de mecanismos está encerrado en una carcasa que se referencia con 8, la cual en los puntos que se indican con 9 recibirá el anclaje de los extremos superiores de los muelles o resortes 7.

15

La cabeza del muñeco se referencia genéricamente con 11 en tanto que el cuerpo del mismo se ha indicado con 12.

20

Para poner en movimiento el conjunto motriz bastará accionar en una llave de cuerda que se ha referenciado con 10.

25

Las prolongaciones externas que originan los alambres 5 y 6 están referenciadas con 13 en tanto que la mano del muñeco se referencia con 14 y con 15 las agujas que incorpora en dichas manos. 16 indica un cabo de lana que está unido a las agujas 15 en tanto que opuestamente el mismo cabo de lana se une a un ovillo 17 que está sujeto al cuerpo del muñeco en cualquier parte del mismo.

30

Puede existir en algunas de las agujas una porción 19 de tejido tricotado que dé más realce o realidad aparente al muñeco.



1

Se comprende que el árbol de salida de fuerza 3 mediante sus extremos acodados 4 que giran desfasados friccionará sobre las varillas 5 y 6 alternadamente, debido al giro desfasado de tales acodamientos, de modo que al estar situado paralela y horizontalmente y anclados al chasis 8 las varillas 5 y 6, se permite sin embargo posibilidad de giro, encontrándose tales alambres bajo la acción de resortes de tensión 7, de modo que los movimientos parciales que experimentan las indicadas varillas 5 y 6 por la fricción que sobre ellas efectúan los acodamientos del árbol 3, se recuperarán a su primitiva posición debido precisamente a la acción de tales resortes.

5

10

15

Las varillas 5 y 6 se comprende que son el armazón para la envolvente que ha de formar los brazos del muñeco y que a dicha envolvente estarán unidas las correspondientes manos a las que se transmite la oscilación provocando así la elevación y descenso sucesivo de las agujas que comporta el muñeco.

20

25

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

25

30

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en las páginas siguientes.

22 Oct. 1974



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

15

20

25

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

30

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:



22 OCT. 1974

1
5
10
15
20
25
30

1.- UN MECANISMO PARA UN MUÑECO QUE HACE LABOR DE PUNTO, del tipo compuesto por un resorte en espiral asociado a un reductor de engranajes, caracterizado esencialmente por que comprende una salida de fuerza compuesta por un árbol transversal acodado por sus extremos el cual gira en el campo de situación de sendos alambres, soportados por el chasis que actúan como brazos del muñeco, estando dichos alambres rematados por sendas manos enfrantadas que comportan unas agujas enlazadas a un cabo de lana parcialmente tejido que forma parte de un ovillo anclado en el regazo del muñeco, de manera que el movimiento del árbol acodado se traduce en una fricción alternativa de sus extremos contra los alambres componentes de los brazos, a través de la cual las manos experimentan un movimiento de elevación y descenso que simula el acto de hacer labor de punto con las agujas.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: UN MECANISMO PARA UN MUÑECO QUE HACE LABOR DE PUNTO.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 26 julio 1.974
BERNARDO UNGRIA
p.p.

22 OCT 1974
10 613
BREV. EST.

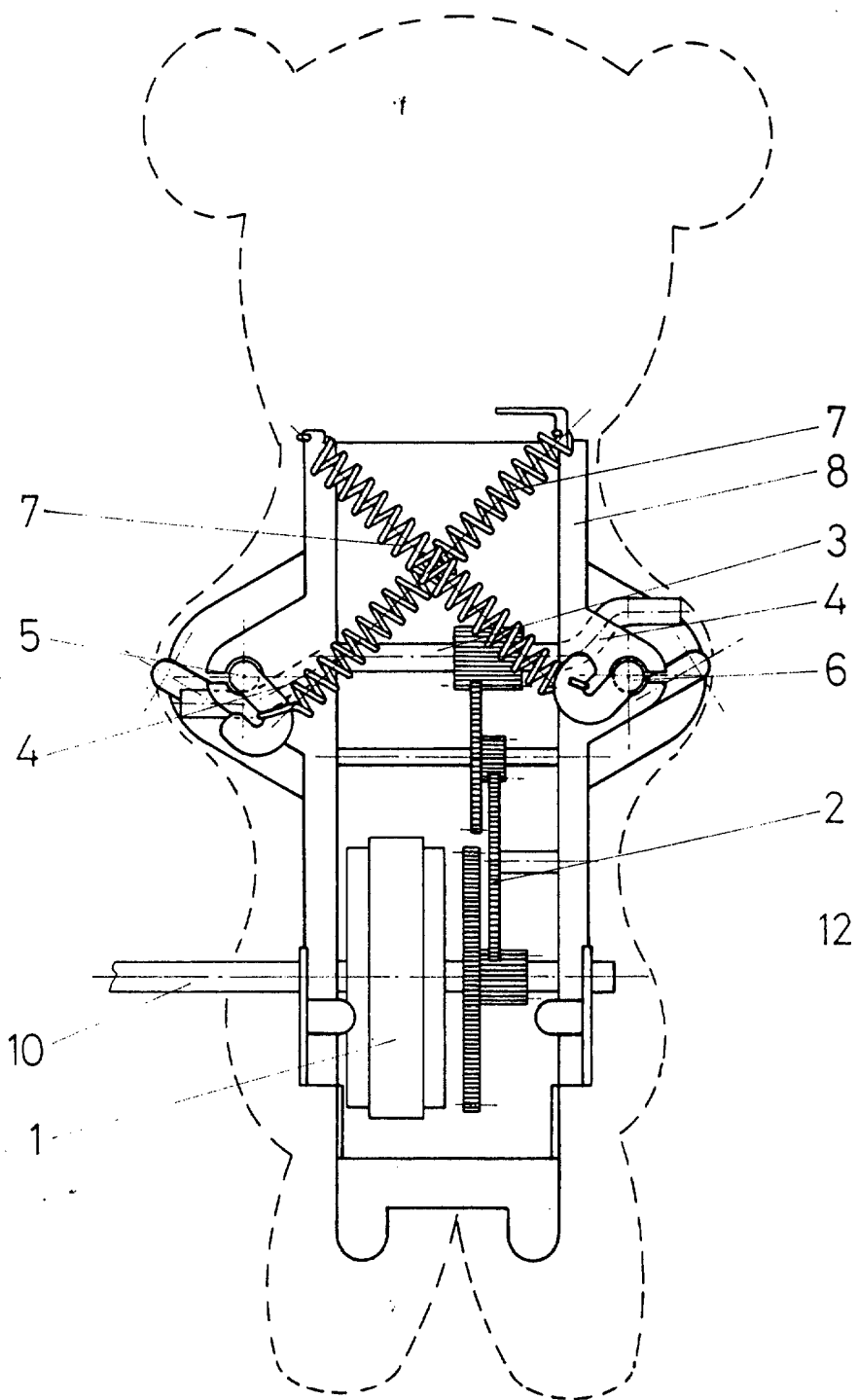


FIG - 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 197
de BERNARDO UNGRIA
P. P.

20402

22 OCT 1974

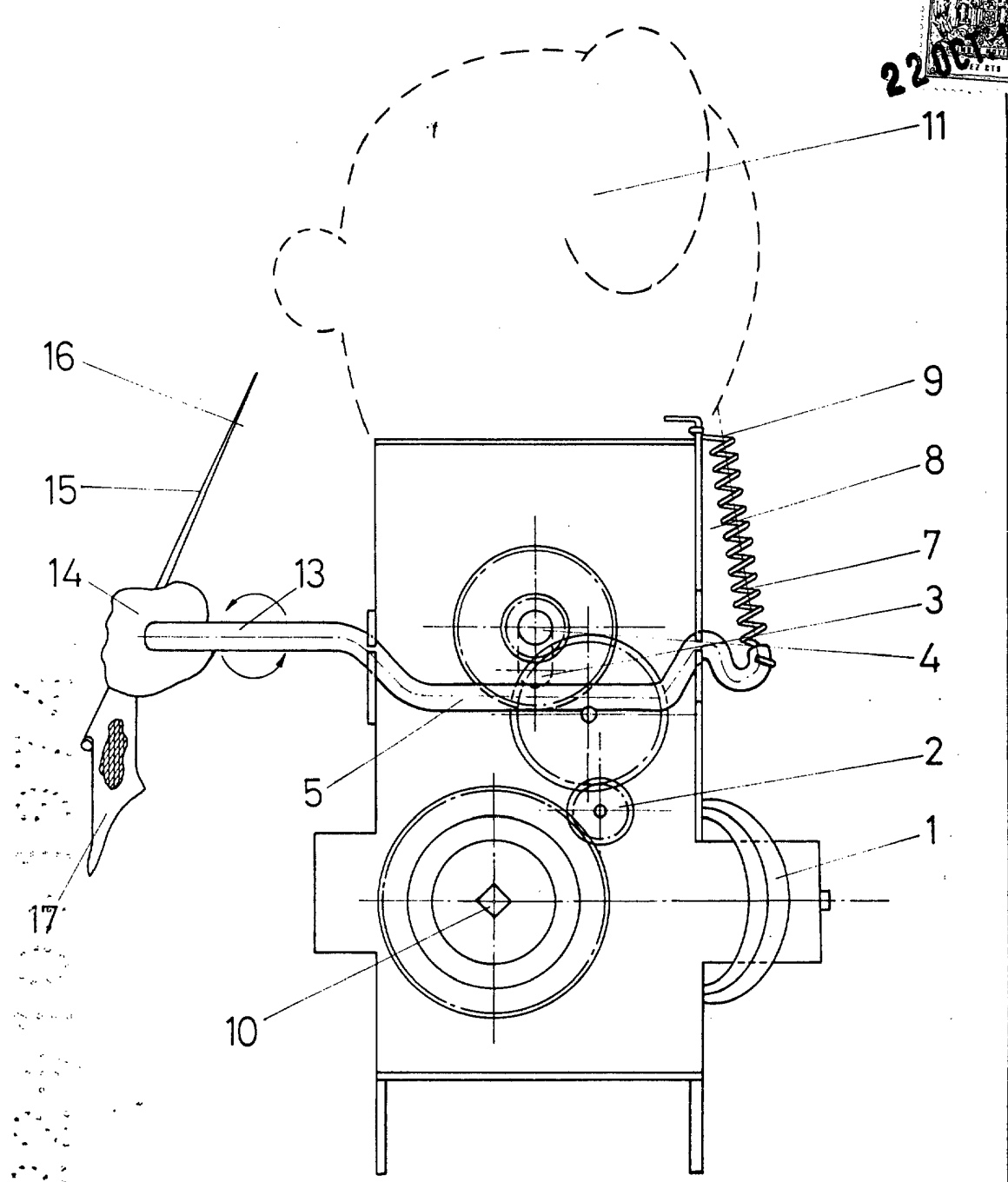


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 197
BERNARDO UNGRIA
P. P.

204021



2200

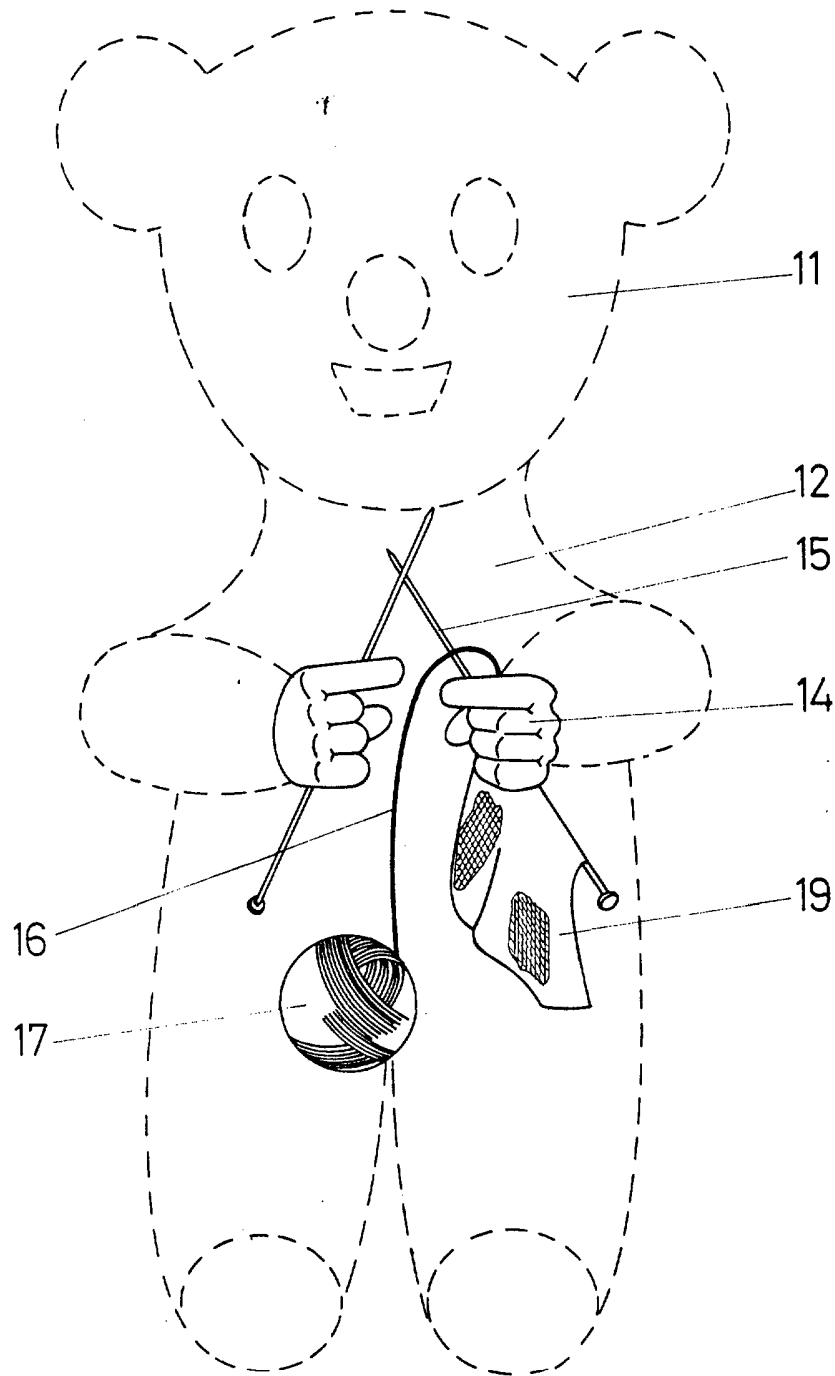


FIG - 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 197

BERNARDO UNGRIA

P. P.